



Río Grande, 13 de Abril de 2010.

Visto:

El expediente N° 031 T.C.M.

El Acta N° 51/2008.

La resolución T.C.M. N° 072/2009.

El contrato de Locación N° 005/2009 suscripto en fecha 08 de Abril de 2009 entre el Tribunal de Cuentas Municipal y la firma Nexo S.R.L. representado por la Sra. Claudia Visic DNI 21.816.863.

La Resolución TCM N° 103/2010.

Considerando:

Que en la cláusula TERCERA del contrato se establece el pago en concepto de alquiler mensual de \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100).

Que en la cláusula OCTAVA del contrato se establece un monto de \$ 0,10 el costo de excedente por fotocopias e impresiones realizadas.

Que se ha solicitado el pago de la Factura "B" N° 0003-00012151 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$615,80 (Pesos Seiscientos Quince con 80/100), correspondiendo \$ 480,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta con 00/100) en concepto de alquiler de copiadora correspondiente al mes de Marzo 2.010 más la suma de \$ 135,80 (Ciento Treinta y Cinco con 80/100) en concepto de 1.358 copias excedentes.

Que los suscriptos están facultados para el dictado de la presente de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 3° Apartado h (Decreto Reglamentario N° 292/72), Carta Orgánica Municipal Artículos 124° y 131° y Decreto Municipal 979/00.

Que el C.P. José Daniel Labroca se encuentra ausente, conforme a la Resolución TCM N° 103/2010.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- AUTORICESE el pago de la Factura "B" N° 0003-00012151 a favor de Nexo Equipamientos y Servicios, de Nexo S.R.L., por un valor de \$ 615,80 (Pesos Seiscientos Quince con 80/100), correspondiente al



Contrato de Locación N° 005/2009 en concepto de alquiler mensual correspondiente al mes de Marzo de 2.010, más el excedentes de 1.358 copias.

ARTICULO 2°.- IMPUTESE el gasto de referencia, a la partida presupuestaria 03.02.04.00 por la suma de \$ 615,80 (Pesos Seiscientos Quince con 80/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 3°.- REGISTRESE. Comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

RESOLUCION T.C.M. N° 111 / 2010

Dra. María Rosa Muciaccio
2° Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.F. Miguel A. Vázquez
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal